



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103**056-2023-00052-00**

Teniendo en cuenta lo solicitado, y comoquiera que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P., este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, iniciado por JOSE RAMÓN NEIRA MÁRQUEZ contra Martha Cecilia Ariza Angulo y Andrés Fernando Rojas Contreras, conforme lo solicitado por su apoderado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes téngase los mismos a disposición del Juzgado respectivo, conforme lo prevé el artículo 466 del C.G.P. Oficiése.

TERCERO: Desglosar el documento base de la ejecución con la constancia de rigor, a coste de la parte ejecutada, por ello se requiere al demandante para que en el término de la ejecutoria allegue el título valor a esta sede judicial en original, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P

CUARTO: Sin condena en costas, por no haberse causado ni solicitado por los ejecutados.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 21-03-2024

